



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 06 de septiembre de 2021

## **RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE**

### **VISTOS:**

El Informe N° 000511-2021-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 000194-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2020-MIDIS/PNPDS-DE, se aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Directiva para la recuperación y reversión de abonos por fallecimiento de usuarios del Programa CONTIGO”, que tiene como objetivo establecer el procedimiento para la recuperación y reversión de los abonos efectuados desde el fallecimiento del usuario/a en adelante, que se encuentran en las cuentas de la Entidad Pagadora o persona natural, entiéndase por los/las usuarios/as o personas autorizadas al cobro de la pensión no contributiva;



Que, en atención a lo establecido en el numeral 6.1<sup>1</sup> de la Directiva N° 005-2020-MIDIS/PNPDS-DE, mediante Informe N° 000511-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 03 de setiembre de 2021, la Unidad de Operaciones y Transferencias elabora la relación nominal de treinta y nueve (39) usuarios/as perceptores de abonos -correspondientes a la pensión no contributiva otorgada por el Programa CONTIGO- posterior a su fecha de fallecimiento y solicita la identificación de estos mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000194-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 06 de setiembre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO estima pertinente que, mediante el acto resolutivo correspondiente, se resuelva aprobar la identificación de un total de treinta y nueve (39) usuarios/as fallecidos/as conforme a la relación nominal elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias mediante Informe N° 000511-2021-MIDIS/PNPDS-UOT, al considerar que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 005-2020-MIDIS/PNPDS-DE;

Con los vistos buenos del Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y la Directiva N° 005-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Directiva para la recuperación y reversión de abonos por fallecimiento de usuarios del Programa CONTIGO” aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2020-MIDIS/PNPDS-DE;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la identificación de treinta y nueve (39) usuarios/as fallecidos/as del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO consignados/as en la relación nominal, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2.- DISPONER** que la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, realice las acciones pertinentes para continuar con el procedimiento de recuperación y reversión de los abonos transferidos a los usuarios/as identificados/as en el artículo 1 de la presente resolución.

---

<sup>1</sup> **6.1. Identificación de usuarias/os fallecidos/as**

6.1.1. El/la Especialista en Transferencias o quien haga sus veces, identifica a los/las usuarios/as fallecidos/as mediante el reporte diario remitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y traslada la información, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, a el/la Jefe/a de la Unidad de Operaciones y Transferencias.

(...)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión  
no Contributiva a Personas con Discapacidad  
Severa en Situación de Pobreza  
CONTIGO



**ARTÍCULO 3.- REMITIR** la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

***Regístrese y comuníquese.***

*Firmado digitalmente por*

**DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO**

**Directora Ejecutiva**

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con  
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**